



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA EL AÑO 2022 PARA LA PRODUCCIÓN DE RETRANSMISIONES DEPORTIVAS EN FORMATOS AUDIOVISUALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 8 de septiembre de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 2 de septiembre de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) para la producción de retransmisiones deportivas en 2022.

En el apartado TERCERO de la convocatoria se establece que el importe de la misma será de 3.000.000,00€ y el gasto se imputará al concepto presupuestario 483.11 "A federaciones deportivas españolas para la producción de retransmisiones deportivas en formatos audiovisuales" incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 para el CSD.

Hasta el 22 de septiembre de 2022, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitud 57 FFDDEE por un importe global de 6.063.123,61€, junto con la documentación preceptiva. Tras el examen de las mismas y efectuadas las subsanaciones requeridas de las entidades solicitantes, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

SEGUNDO. Con fecha 5 de octubre de 2022 se reúne, mediante la modalidad de sesión presencial y simultáneamente a distancia, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Comisión de Valoración (Comisión) establecida en el apartado DÉCIMO de la Convocatoria para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado UNDÉCIMO la documentación presentada por las FFDDEE. De la reunión se levanta la correspondiente acta.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS y tras la emisión por la Comisión del informe sobre la valoración efectuada, el Órgano instructor formula una propuesta de resolución provisional que se notifica a las solicitantes con el fin de iniciar el trámite de audiencia y que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

En dicha propuesta se adjunta el informe preceptivo emitido por la comisión de valoración.

TERCERO. Durante el trámite de audiencia, el cual finaliza el 2 de noviembre, no se presenta ninguna alegación.

CUARTO. Se formula la resolución definitiva del procedimiento de concesión, incluidos los documentos anexos a la misma, en los términos que figuran en el informe emitido por la comisión de valoración celebrada el 5 de octubre.

De acuerdo con el informe emitido, la cuantía definitiva que la Comisión estima procedente asignar asciende a 3.000.000,00 €, siendo su distribución la que queda reflejada en el informe que se acompaña a esta propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las entidades mencionadas en el antecedente PRIMERO presentan solicitud en plazo y cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado cuarto de la convocatoria.

El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, el RDL 5/2015, y la Resolución de 2 de septiembre de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) para la producción de retransmisiones deportivas en 2021 .

De acuerdo con las normas citadas, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.

SEGUNDO. Las FFDDEE solicitantes cumplen la condición de ser entidades beneficiarias, de acuerdo con la convocatoria.

TERCERO. Al no presentar alegaciones durante el trámite de audiencia, se formula la propuesta de resolución provisional como definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y demás disposiciones aplicables al procedimiento de concesión y teniendo en cuenta lo expuesto:

RESUELVO

- PRIMERO.** Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración el 5 de octubre de 2022, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- SEGUNDO.** Conceder ayudas a las FFDD en las cuantías y términos que figuran en los anexos que se acompañan a esta resolución, cuya justificación se ajustará a lo dispuesto en la normativa establecida en la Resolución de la Presidencia del CSD, incluida la Guía de Presupuestación y Justificación para 2022. El pago será único para cada beneficiario sin necesidad de aportación de garantía y requerirá en todo caso la aceptación expresa previa de la ayuda por parte de cada Federación.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo la fecha de esta la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
José Manuel Franco Pardo

ANEXO:

Importes solicitados, puntuaciones e importes definitivos

FEDERACIONES	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PROYECTO	IMPORTE TOTAL
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	28.900,00 €	54,00	19.247,27 €
AERONAUTICA	88.700,00 €	55,50	24.275,72 €
AJEDREZ	71.340,00 €	54,00	19.247,27 €
ATLETISMO	150.000,00 €	78,75	94.673,98 €
AUTOMOVILISMO	150.000,00 €	64,75	70.369,82 €
BADMINTON	171.210,00 €	69,50	65.341,37 €
BAILE DEPORTIVO	113.316,11 €	61,00	41.875,28 €
BALONCESTO	45.000,00 €	75,75	44.389,51 €
BALONMANO	399.035,00 €	75,75	104.730,88 €
BEISBOL Y SOFBOL	116.425,00 €	63,00	30.142,24 €
BILLAR	30.323,00 €	58,00	30.323,00 €
BOLOS	107.900,00 €	53,00	16.733,04 €
BOXEO	150.000,00 €	64,75	55.284,48 €
CICLISMO	116.000,00 €	78,75	93.835,91 €
DEPORTES DE HIELO	95.000,00 €	68,00	61.989,07 €
DEPORTES DE INVIERNO	141.841,84 €	66,50	60.312,92 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	99.735,00 €	57,00	45.227,58 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	83.205,65 €	56,75	25.951,86 €
DEPORTES PARA SORDOS	5.500,62 €	55,50	5.500,62 €
DEPORTES PARALITICOS CEREBRALES	13.764,00 €	55,50	13.764,00 €
ESGRIMA	115.073,78 €	64,75	70.369,82 €
ESQUI NAUTICO	61.990,00 €	55,50	24.275,72 €
FUTBOL AMERICANO	53.131,00 €	63,25	30.142,24 €
GIMNASIA	150.000,00 €	75,75	84.617,09 €
GOLF	213.971,95 €	57,50	35.170,69 €
HALTEROFILIA	102.630,00 €	71,75	77.912,49 €
HIPICA	160.000,00 €	69,25	65.341,37 €
HOCKEY	232.183,72 €	80,25	109.759,32 €
JUDO	74.046,68 €	61,00	41.875,28 €
KARATE	66.568,90 €	62,50	35.170,69 €
KICKBOXING	58.350,00 €	61,75	45.227,58 €
LUCHAS OLIMPICAS	88.406,50 €	65,75	60.312,92 €
MONTAÑA Y ESCALADA	79.973,00 €	61,75	45.227,58 €
MOTOCICLISMO	150.000,00 €	55,75	98.026,28 €
MOTONAUTICA	23.338,25 €	54,25	20.085,34 €
NATAcion	150.000,00 €	80,50	99.702,43 €
ORIENTACION	121.000,00 €	60,25	50.256,03 €
PADEL	15.850,00 €	61,75	15.850,00 €
PATINAJE	110.300,00 €	65,00	51.932,18 €
PELOTA	94.384,23 €	75,75	84.617,09 €
PENTATLON MODERNO	26.000,00 €	51,00	15.056,90 €
PESCA	86.381,90 €	54,25	20.085,34 €
PETANCA	126.690,00 €	66,50	60.312,92 €
PIRAGÜISMO	150.000,00 €	79,25	99.702,43 €
POLO	16.189,80 €	55,50	16.189,80 €

ANEXO:

Importes solicitados, puntuaciones e importes definitivos

FEDERACIONES	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PROYECTO	IMPORTE TOTAL
REMO	70.780,23 €	56,00	25.113,79 €
RUGBY	235.495,00 €	80,50	115.625,85 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	31.200,00 €	56,00	25.113,79 €
SQUASH	44.430,00 €	57,75	30.980,31 €
SURF	150.000,00 €	69,50	79.588,64 €
TAEKWONDO	75.150,00 €	62,50	41.875,28 €
TENIS	125.000,00 €	80,50	98.026,28 €
TENIS DE MESA	110.547,49 €	62,50	41.875,28 €
TIRO CON ARCO	44.500,00 €	57,00	25.113,79 €
TRIATLON	219.653,40 €	83,50	114.787,77 €
VELA	72.711,56 €	69,50	41.875,28 €
VOLEIBOL	180.000,00 €	74,25	79.588,64 €
Total general	6.063.123,61 €	3.685,75	3.000.000,00 €